



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 29 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 764-2024-GDSPV-MDCA de fecha 29 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y participación Vecinal, Proveído de fecha 29 de agosto de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul de acuerdo a lo normado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6 del artículo 20 del cuerpo normativo antes citado;

Que, con Informe N° 764-2024-GDSPV-MDCA de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó que visto la gestión educativa en coordinación con las unidades educativas contribuyéndose en enfoques intersectoriales la MG. LUZ MARINA PERALTA VALDIVIA viene realizando a la fecha labor académica en favor de los jóvenes del distrito para que accedan a la Educación Superior a través de Accedu (Acción por la Educación) y el impulso contributivo a través del Programa SABE. Además, por la capacitación brindada a las mujeres emprendedoras a través de capacitación en Programa Mujer Emprendedora del 2023 y 2024 y según ha referido también la creación del Banco Warmi, un banco comunitario de las mujeres emprendedoras;

Que, mediante Proveído de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 764-2024-MDCA/GM-OGAJ, para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Magister Luz Marina Peralta Valdivia identificada con D.N.I N° 03654847, por la labor académica en favor de los jóvenes del distrito para que accedan a la Educación Superior a través de Accedu (Acción por la Educación) y del Programa SABE, por la capacitación brindada a las mujeres emprendedoras a través de capacitación en Programa Mujer Emprendedora del 2023 - 2024 y la creación del Banco Warmi, un banco comunitario de las mujeres emprendedoras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a la interesada conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
LUIS PAIR GARCIA
ALCALDE

